

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{da} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 284

INFORME POSITIVO

14 de abril de 2026

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración del R. C. de la C. Núm. 284, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 284 tiene como propósito designar la Carretera PR-678 del Municipio de Vega Alta con el nombre de "Juan Ramón Melecio Machuca (El Juez Melecio)", en reconocimiento a su destacada trayectoria en el servicio público y su significativa contribución al fortalecimiento de las instituciones democráticas en Puerto Rico.

Asimismo, dispone que el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), en coordinación con la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) y el Municipio de Vega Alta, realicen la rotulación correspondiente conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Transportación e Infraestructura para la debida consideración y estudio de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 284, solicitó memorial explicativo al Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), mediante memorial conjunto, reconocieron los méritos y aportaciones del licenciado Melecio Machuca, avalando la intención de rendirle homenaje mediante la designación propuesta.

De igual forma, señalaron que la Carretera PR-678 no se encuentra actualmente identificada con el nombre de otra persona, por lo que no existe impedimento en cuanto a duplicidad de designaciones.

IMPACTO FISCAL

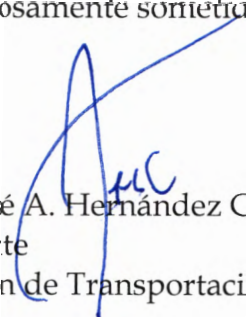
Según se desprende de los comentarios recibidos de las agencias gubernamentales, no fue posible determinar un impacto fiscal asociado a esta medida. Por tanto, esta Comisión concluye que la misma no representa un impacto fiscal adicional sobre el presupuesto de gastos del Gobierno proveniente del Fondo General.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Transportación e Infraestructura, luego de evaluar los argumentos presentados en la Exposición de Motivos, así como el memorial explicativo sometido por el DTOP, esta Comisión entiende que la R. C. de la C. 284 representa un merecido homenaje a su vida, legado y aportaciones de un destacado servidor público que contribuyó significativamente al fortalecimiento de las instituciones democráticas de Puerto Rico.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Transportación e Infraestructura, somete el presente Informe Positivo de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 284 en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo su aprobación, con enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Hon. José A. Hernández Concepción
Presidente
Comisión de Transportación e Infraestructura

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 284

9 DE FEBRERO DE 2026

Presentado por el representante *Aponte Hernández*

Referido a la Comisión de Transportación e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

JAHC
Para designar con el nombre de Juan Ramón Melecio Machuca (El Juez Melecio), la Carretera PR-678 del Municipio de Vega Alta, en reconocimiento a su significativa contribución al bienestar común y al fortalecimiento de las instituciones democráticas; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Juan Ramón Melecio Machuca, mejor conocido como "El Juez Melecio", nació el 29 de mayo de 1934 en Vega Alta, Puerto Rico. De origen humilde, con un alto grado del significado de los valores de servicio, rectitud y compromiso que marcaron su vida y su carrera. Estos principios lo convirtieron en un servidor público ejemplar, cuya trayectoria ha sido inspiración para las generaciones ~~de puertorriqueños~~ puertorriqueñas.

A lo largo de más de cuatro décadas de servicio, el Juez Melecio ocupó múltiples posiciones de gran relevancia: economista, abogado legislativo, profesor, juez superior, director de la Oficina de Servicios Legislativos (OSL), director ejecutivo del Tribunal Electoral de Puerto Rico, director de la Oficina Comercial de Puerto Rico en República Dominicana y presidente de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE), entre otros.

Su gestión como presidente de la CEE, desde 1991 hasta 2002, se distinguió por la transparencia y eficiencia. Durante este periodo lideró trece procesos electorales, logrando resultados en tiempo récord, considerando las limitaciones tecnológicas de la época. Bajo su dirección, la CEE adquirió dos edificios en Hato Rey y alcanzó

reconocimiento internacional al ser admitida la CEE en la Unión Interamericana de Organismos Electorales en 1996, fortaleciendo la credibilidad del sistema electoral puertorriqueño.

Por su destacada labor, recibió múltiples distinciones, entre ellas, el Doctorado Honoris Causa en Letras Humanas, el Premio Valor del Año en la categoría de Servicio Público, el Galardón Fernando Chardón y el Premio del Gobernador a la Calidad de Vida en el Sector Público. Su legado se fundamenta en valores como la humildad, la integridad y el compromiso con la democracia, cualidades que lo convirtieron en un referente de excelencia en el servicio público.

La Asamblea Legislativa reconoce que Juan Ramón Melecio Machuca dejó una huella imborrable en la historia de Puerto Rico y en la vida de quienes lo conocieron. Por ello, y en honor a su trayectoria y aportación a la democracia, se denomina la carretera PR-678, ubicada en su pueblo natal de Vega Alta, con su nombre, perpetuando así la memoria de este ilustre vegalteño.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se designa con el nombre de Juan Ramón Melecio Machuca (El Juez
2 Melecio), la Carretera PR-678 del Municipio de Vega Alta, en reconocimiento a su
3 significativa contribución al bienestar común y al fortalecimiento de las instituciones
4 democráticas.

5 Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de
6 Carreteras y Transportación de Puerto Rico, en coordinación con el Municipio de Vega
7 Alta, instalará la debida señalización vial identificando la Carretera PR-678, con el
8 nombre de Juan Ramón Melecio Machuca (El Juez Melecio). La instalación de dicha
9 rotulación se realizará conforme a las regulaciones locales y federales aplicables a la
10 rotulación de carreteras y contará con la asesoría técnica del Departamento de
11 Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación.

JAH

1 Sección 3.-A fin de lograr la señalización dispuesta en la Sección 2, se autoriza al
2 Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Carreteras y
3 Transportación y al Municipio de Vega Alta a petitionar, aceptar, recibir, preparar y
4 someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y
5 privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones del sector privado o
6 gubernamentales, ya sean municipales, nacionales o federales; así como a entrar en
7 acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en
8 el financiamiento de esta señalización vial.

9 Sección 4.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de
10 Carreteras y Transportación de Puerto Rico en coordinación con el Municipio de Vega Alta
11 rotularán la Carretera PR-678 según dispuesta en la Sección 1, en un periodo de noventa
12 (90) días luego de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

13 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
14 de su aprobación.

JA Hc